CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO PROFESIONAL

CONTRATANTE:	FUNDACIÓN SALUD Y NUTRICIÓN
NIT.:	806.005.881-9
CONTRATISTA:	YADIRA BELLIDO SIMANCA
IDENTIFICACIÓN:	45483920
OBJETIVO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO DOCENTE PERFIL 2 EN EL PROGRAMA DENOMINADO MODALIDAD INSTITUCIONAL
DURACIÓN:	01 DE ABRIL DE 2020 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020

Entre los suscritos a saber, **ROSAURA BAUTISTA CELIS**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía N° 37.834.471 expedida en Bucaramanga (Santander), actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN SALUD Y NUTRICIÓN – FUNDASALUD**, con NIT 806.005.881-9, quien adelante se denominará **CONTRATANTE**, por una parte, y por otra parte **YADIRA BELLIDO SIMANCA** identificada con la cedula de ciudadanía **N° 45483920** de expedida en **CARTAGENA**en adelante se denominará **CONTRATISTA**, han convenido celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

PRIMERA. - OBJETO: El **CONTRATISTA** deberá cumplir con las funciones del docente, para el desarrollo programa de Educación Inicial en el marco de la atención integral en la Modalidad Institucional, como lo determinan los manuales operativos e instrumentos de referencia de dicha modalidad, establecida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en horas y días hábiles de cada semana. Este programa se llevará a cabo bajo los lineamientos del **Contrato de Aporte No. 0213-2020** suscrito por ICBF y FUNDASALUD. **Parágrafo Uno.** El **CONTRATISTA** ejecutará el servicio contratado de manera independiente, sin subordinación para con el **CONTRATANTE**, utilizando sus propios medios y elementos de trabajo, realizando la labor contratada de manera personal en consideración a su persona (intuito persona). **Parágrafo Dos.** Cualquier colaborador o sub alterno utilizado en cumplimiento y la ejecución del objeto del contrato vinculado o contratado por el contratista, será bajo la entera responsabilidad del el **CONTRATISTA**, en el entendido que entre las partes del presente contrato de prestación de servicios no existe ningún tipo de vínculo o relación laboral.

SEGUNDA. - DURACIÓN: Este contrato de Prestación de Servicios se extenderá por el periodo de (08) meses, a partir del 01 de Abril de 2020 y hasta 30 de Noviembre de 2020. Siempre y cuando el **CONTRATISTA** cumpla a cabalidad con las actividades contractuales derivadas de las metas diseñadas para el desarrollo del programa para el que fue contratado.

TERCERA. - LUGAR DE TRABAJO: El **CONTRATISTA** se obliga para el **CONTRATANTE** a ejecutar el servicio contratado, en la ciudad de Cartagena, o demás lugares donde las partes concreten para el desarrollo del programa de la atención integral a la primera infancia.

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El contrato tiene un valor total de $ 13.058.408, pagadero mensualmente en tracto sucesivo, será cancelado así: **EL CONTRATANTE** pagará por 8 meses al **CONTRATISTA** la suma de $ 1.632.301, los cuáles serán cancelado dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, previa presentación los 20 días de cada mes, de cuenta de cobro y copia de la planilla de pago de sus aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL).

QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Son obligaciones del **CONTRATISTA**: 1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado. 2. Cumplir con las actividades correspondientes a la ejecución del servicio por el que fue contratado. 3. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el **CONTRATANTE** o quien represente sus intereses, de manera oportuna. 4. Permitir que el

fin de ser analizadas conjuntamente con el **CONTRATISTA** y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

DECIMA PRIMERA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el **CONTRATANTE** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y al pago de lo estipulado en la cláusula cuarta del presente contrato.

DECIMA SEGUNDA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho al **CONTRATANTE** o al **CONTRATISTA** según el caso, a pagar una multa equivalente a diez por ciento (10%) del valor del contrato –mensual, suma que podrá ser descontada de los valores a cancelar al **CONTRATISTA**.

DECIMA TERCERA. - CESIÓN DEL CONTRATO: Queda prohibido al **CONTRATISTA** ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE**.

DÉCIMA CUARTA. - CLÁUSULA COMPROMISORIA. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado o en su defecto en el domicilio de la parte que lo convoque. El tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes, disposiciones y reglamentaciones que los complementen, modifiquen o sustituyan.

DECIMA QUINTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Cartagena (Bolívar) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por el **CONTRATANTE** en el Edificio Nuevo Conquistador Oficina 21 Barrio Laguito, teléfono 665 0456 y por **EL CONTRATISTA** en PONTEZUELA CALLE 4 N° 7-82, telefono 3164014063.

En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo suficiente por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes.

En prueba de conformidad se firman en dos ejemplares de un mismo tenor literal por las partes, en la ciudad de Cartagena – Bol, (01) día del mes de Abril del año 2020.

EL CONTRATANTE,

Rosaura Bautista C.

REPRESENTANTE LEGAL
FUNDASALUD

EL CONTRATISTA,

Yadira B

YADIRA BELLIDO SIMANCA
CC.45483920